



Primer informe de la Comisión B

(Proyecto)

A propuesta de la Comisión de Candidaturas,¹ la Dra. Dahl-Regis (Bahamas) y el Dr. P. Pothisiri (Tailandia) fueron elegidos Vicepresidentes, y el Dr. J. Mandla Kunene (Swazilandia), Relator.

La Comisión B celebró sus primeras tres sesiones los días 16 y 17 de mayo de 2001, bajo la presidencia del Sr. D. Á. Gunnarsson (Islandia).

Se decidió recomendar a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la decisión y las siete resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

16. Asuntos de personal

16.2 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

- Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General

16.4 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

15. Asuntos financieros

15.1 Informes

- Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2000 y observaciones del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas

Una resolución titulada:

- Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2000

¹ Documento A54/41.

- 15.2 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Una resolución titulada:

- Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

- 15.3 Arreglos especiales para la liquidación de atrasos

Una resolución titulada:

- Arreglos especiales para la liquidación de atrasos

- 15.4 Fondos para la Gestión de Bienes Inmuebles

Una resolución

- 15.5 Ingresos ocasionales

Una resolución

- 15.6 Contribuciones de nuevos Miembros y Miembros Asociados

Una resolución titulada:

- Contribución de la República Federativa de Yugoslavia

Punto 16.2 del orden del día

**Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar
y de la Directora General**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de la recomendación del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General,

1. FIJA el sueldo anual de los titulares de puestos sin clasificar en US\$ 151 840, que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 104 341 (con familiares a cargo) o de US\$ 94 484 (sin familiares a cargo);
2. FIJA el sueldo anual de la Directora General en US\$ 205 309, que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 137 492 (con familiares a cargo) o de US\$ 122 268 (sin familiares a cargo);
3. DECIDE que esos ajustes surtirán efecto a partir del 1 de marzo de 2001.

Punto 16.4 del orden del día

**Nombramiento de representantes en el Comité de la
Caja de Pensiones del Personal de la OMS**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud volvió a nombrar miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Dr. J. Larivière, delegado del Canadá, y miembro suplente del Comité al Dr. Shyam P. Bhattarai, delegado de Nepal, ambos por un periodo de tres años.

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud nombró asimismo miembro del Comité al Sr. L. Rokovada, delegado de Fiji, y miembro suplente del Comité al Sr. M. Chakalisa, delegado de Botswana, en sustitución del Dr. L. Malolo y del Dr. J. W. Mulwa, respectivamente, hasta la expiración del mandato de estos últimos.

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud nombró asimismo miembro suplente del Comité al Dr. J. Kr. Gøtrik, delegado de Dinamarca, en sustitución del Dr. E. Krag, hasta la expiración del mandato de este último.

Punto 15.1 del orden del día

**Informe financiero interino no comprobado sobre
las cuentas de la OMS en 2000**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe financiero interino no comprobado sobre el año 2000 del ejercicio 2000-2001;¹

Enterada del informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo,

ACEPTA el informe financiero interino no comprobado de la Directora General sobre el año 2000.

¹ Documentos A54/20, A54/20 Add.1 y A54/20 Add.1 Corr.1.

Punto 15.2 del orden del día

Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el segundo informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 54ª Asamblea Mundial de la Salud, continuaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, el Chad, Comoras, Gambia, Georgia, Guinea-Bissau, el Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Níger, la República Centroafricana, la República Dominicana, la República de Moldova, Somalia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, y de que dicha suspensión seguirá hasta que los atrasos de esos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en otras futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución WHA53.2, el derecho de voto de Nauru y de Nigeria ha quedado suspendido a partir del 14 de mayo de 2001, al inaugurarse la Asamblea de la Salud, y de que dicha suspensión seguirá hasta que los atrasos se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que Belarús, Burundi, Djibouti, Guinea, Mauritania, el Perú, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo tenían en el momento de la apertura de la 54ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que sea necesario que la Asamblea de la Salud examine, de la conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la procedencia de suspender o no el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

- 1) que de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en el momento de la apertura de la 55ª Asamblea Mundial de la Salud Belarús, Burundi, Djibouti, Guinea, el Perú, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo siguen con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución se les suspenda el derecho de voto con efecto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud y en las subsiguientes Asambleas, hasta que los atrasos de Belarús, Burundi, Djibouti, Guinea, el Perú, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

Punto 15.3 del orden del día

Arreglos especiales para la liquidación de atrasos

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones precedentes de la Asamblea de la Salud relativas a los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, y en particular las resoluciones WHA8.13 y WHA41.7,

1. INVITA a los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, o que prevén dificultades para cumplir sus obligaciones para con la Organización, a que se pongan en contacto con la Directora General con el fin de examinar el estado de sus cuentas;
2. INVITA ADEMÁS a los Miembros con atrasos que deseen reprogramar el pago de éstos en el marco de un arreglo que contemple el restablecimiento del derecho de voto, a que hagan llegar sus solicitudes por escrito a la Directora General no más tarde del 31 de marzo, consignando en éstas al menos la información siguiente: *i*) la cantidad total adeudada, incluida la contribución señalada del año en curso; *ii*) el periodo en el que se propone efectuar el pago; *iii*) el monto mínimo del pago que el Estado Miembro pretenda hacer cada año y *iv*) una indicación de si el Estado Miembro tiene previsto pedir la aprobación de la Directora General para efectuar los pagos en la moneda local, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera;
3. PIDE a la Directora General que examine esas solicitudes con los Estados Miembros interesados y que presente propuestas de reprogramación de las liquidaciones de atrasos al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo en su reunión inmediatamente precedente a la Asamblea de la Salud; y
4. PIDE al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas que en nombre del Consejo Ejecutivo formule a la Asamblea de la Salud las recomendaciones apropiadas, para su consideración.

Punto 15.4 del orden del día

Fondo para la gestión de bienes inmuebles

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la situación de los proyectos financiados con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y sobre las necesidades previsibles del Fondo en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2001 y el 31 de mayo de 2002 y la posible construcción en el futuro de un edificio OMS/ONUSIDA en Ginebra;

Expresando su agradecimiento a la Confederación Helvética y a la República y Cantón de Ginebra por sus continuas manifestaciones de hospitalidad;

Reconociendo que determinadas estimaciones deben considerarse forzosamente provisionales,

1. AUTORIZA la financiación con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles de los gastos que se resumen en la parte III del informe de la Directora General, por un importe aproximado de US\$ 3 250 000;
2. ASIGNA al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, con cargo a los ingresos ocasionales, la suma de US\$ 2 689 712;
3. AUTORIZA a la Directora General a llevar adelante las negociaciones con las autoridades suizas respecto del proyecto descrito en la parte II de su informe;
4. PIDE a la Directora General que presente un nuevo informe y el proyecto a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud.

Punto 15.5 del orden del día

Ingresos ocasionales

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud

DECIDE que el monto estimado disponible al 31 de diciembre de 2000 en la Cuenta de Ingresos Ocasionales se utilice para lo siguiente:

	US\$
<i>i)</i> financiar parcialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 2002-2003 aplicando un prorrateo entre los Estados Miembros de conformidad con el plan de incentivos financieros (resolución WHA41.12) con cargo a los intereses estimados devengados en 2000	6 883 150
<i>ii)</i> financiar el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con las propuestas que figuran en el informe de la Directora General	2 689 712
<i>iii)</i> reabastecer el Fondo de Operaciones con el monto estimado de los atrasos de contribuciones acreditados a los ingresos ocasionales	7 602 828
<i>iv)</i> mantener el saldo estimado en la Cuenta de Ingresos Ocasionales a la espera de disponer de él como parte de los ingresos varios	6 111 160

Punto 15.6 del orden del día

Contribución de la República Federativa de Yugoslavia

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución 55/5, estableció la cuota de la República Federativa de Yugoslavia en 0,026% para 2000 y en 0,020% para 2001;

Recordando el principio, establecido en la resolución WHA8.5 y confirmado en la resolución WHA24.12, según el cual la última escala de cuotas de las Naciones Unidas debe servir de base para determinar la escala de contribuciones de la OMS,

DECIDE:

- 1) que la cuota de contribución anual de la República Federativa de Yugoslavia para el año 2000 sea del 0,026%;
- 2) que su contribución para 2000 se reduzca a dos doceavos de 0,026%;
- 3) que la cuota de contribución anual de la República Federativa de Yugoslavia para el año 2001 sea de 0,020%.

= = =